

El Gobierno peruano estableció el Estado de Emergencia Nacional como medida de prevención y control del **COVID-19** mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Por ello, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) informan lo siguiente:

- El Estado de Emergencia Nacional tiene vigencia de **15 días calendario** y empezó a regir a partir del lunes 16 de marzo.
- Se decreta la **cuarentena (aislamiento social obligatorio)** en todo el país, tanto para peruanos como para extranjeros.
- Se ha dispuesto el **cierre de todas las fronteras internacionales**, por lo que queda suspendido el **transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial a partir del lunes 16 de marzo a las 23:59 horas.**
- Se suspende el **transporte de pasajeros dentro del Perú (interprovincial) por medio terrestre, aéreo y fluvial a partir del lunes 16 de marzo a las 23:59 horas.**
- Se suspende **el acceso al público a los museos y monumentos**, así como a los establecimientos en los que se desarrollen **espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.**
- Asimismo, se suspenden las **actividades de restaurantes, desfiles, fiestas patronales y actividades civiles y religiosas.**

Invocamos a los operadores turísticos y a las líneas aéreas a cumplir estas medidas y a comunicarlas a sus clientes a través de sus plataformas físicas y virtuales.

Nuestros canales de atención:

iperu@promperu.gob.pe e iperulimaapto@promperu.gob.pe.

Whatsapp: +51 944 492314 (Horario de atención: 9 a.m.-6 p.m.)

Lima, 16 de marzo del 2020

Oficina de Comunicaciones

PROMPERÚ